

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez**  
Almaras  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 20.312**

Salta, lunes 30 de julio de 2018



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00	\$ 2,00
<b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>		
Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos .....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos .....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>		
Edictos de Minas .....	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios   Remates   Quiebras   Concursos preventivos   Posesiones veinteañales, etc.		
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales .....	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales .....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00	\$ 830,00
<b>SECCIÓN GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales .....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales .....	\$ 150,00	\$ 400,00
<b>EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)</b>		
Boletines Oficiales .....	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de <b>200 Pág.</b>	\$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00	
Más de <b>601 Pág.</b>	\$ 255,00	
<b>FOTOCOPIAS</b>		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 15,00	
<b>COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00	
<b>ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 772 del 18/07/2018 – M.I.T.y V. – DECLARA OPERADA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE CATASTRO N° 224 DE LA LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA. (VER ANEXO)	8
N° 790 del 25/07/2018 – M.E. – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 791 del 25/07/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 792 del 25/07/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA. (VER ANEXO)	12
N° 793 del 25/07/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 794 del 25/07/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL INSTITUTO TRÁFICO DE LOS F.F.C.C (FERROCARRILES) DEL ESTADO. (VER ANEXO)	14
N° 795 del 25/07/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	15
N° 796 del 25/07/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA ESC. AGUSTINA LEÓN GALLI, COMO ADJUNTO AL REGISTRO NOTARIAL N° 40 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA, A CARGO DE LA ESCRIBANA MARÍA TERESA FUENTES.	16
N° 797 del 25/07/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA ESC. MYRIAM LORENA CRESCINI, COMO ADJUNTA AL REGISTRO NOTARIAL N° 125 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA, A CARGO DE LA ESCRIBANA MARÍA CLAUDIA LAVÍN DE RAYA.	17
N° 799 del 25/07/2018 – M.E. – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	17
N° 800 del 25/07/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	18
N° 801 del 25/07/2018 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA Y CAPACITACIÓN CELEBRADO CON EL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO / MOVIMIENTO LOS SIN TECHO. (VER ANEXO)	20
N° 802 del 25/07/2018 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN. (VER ANEXO)	21
N° 803 del 25/07/2018 – M.E. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA "PRUEBA PILOTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE FACTORES DE RIESGO (ENFR) 2018", SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	22
N° 804 del 25/07/2018 – M.S.P. – DECLARA OPERADA A FAVOR DE LA PROVINCIA, LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO DE LOS INMUEBLES MATRÍCULAS N° 224 Y N° 396, MUNICIPIO LOS TOLDOS, DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA. (VER ANEXO)	23
N° 806 del 25/07/2018 – M.G.D.H.y J. – DEJA SIN EFECTO LA ADJUNCIÓN DE LA ESC. LETICIA ANDREA FENOY, AL REGISTRO NOTARIAL N° 146, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SALTA, A CARGO DE LA ESCRIBANA ALEJANDRA GABRIELA MANCINI DE HERRERA.	25
N° 833 del 27/07/2018 – M.E. – RECOMPOSICIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA	25
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
N° 798 del 25/07/2018 – M.G.D.H.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. SR. OSCAR	27

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

DANIEL LÓPEZ.	
N° 807 del 25/07/2018 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO PACIENTE SABRINA MARIBEL CASTRO TARITOLAY.	27
<b>DECISIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
N° 776 del 19/06/2018 – M.E.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. SERGIO HORACIO REYES, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.	28
N° 777 del 19/06/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA AL PROF. DIEGO LÓPEZ MORILLO, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.	28
N° 781 del 21/06/2018 – M.I.T.y V. – DESIGNA A LA DRA. DANIELA ALEJANDRA SARAVIA SÁNCHEZ, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE ARTICULACIÓN Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y SISTEMAS DE LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y BIENES.	29
<b>DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS</b>	
N° 773 del 19/06/2018 – M.C.T.y D. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. ROMINA HERRERA.	30
N° 774 del 19/06/2018 – M.C.T.y D. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SR. JORGE LEONARDO YURQUINA.	30
N° 775 del 19/06/2018 – M.C.T.y D. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. CÉSAR RODRIGO YURQUINA.	31
N° 778 del 21/06/2018 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO SR. JOSÉ MARCIAL PERALTA. DEJAR SIN EFECTO DESIGNACIÓN TEMPORARIA SR. NÉSTOR ARMANDO MAMANÍ.	31
N° 779 del 21/06/2018 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA ELENA GAMBONI COMO PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO.	32
N° 780 del 21/06/2018 – S.G.G. – ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN CARÁCTER DE SUBROGANTE. SRES. JUAN MANUEL AUDISIO Y MARCOS DOMINGO CRUZ.	32
N° 782 del 21/06/2018 – M.I.T.y V. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. LIC. ALFREDO GÓMEZ.	33
<b>RESOLUCIONES DELEGADAS</b>	
N° 556 D del 27/06/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 420/17, D.V.S. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. LUIS MARIO VALENZUELA. (VER ANEXO)	34
<b>ACORDADAS</b>	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12658/2018	35
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12657/2018	35
<b>LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES</b>	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 21/2018.	36
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
SPC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 166/2018	37
SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA –N° 167/2.018	38
S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 162/18	38
S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 163/18	39
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 164/18	40
U.C.E.P.E. SALTA – N° 12/18.	40
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 33/2018.	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 34/2018.	41
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3381/18	42
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	

POR CUENTA Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR ALBERTO JUAN RADATTI	42
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–234148/2015–0	43
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–27697/17	43
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–38096/17	44
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–27684/17	44
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–149114/18	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–79.903/77	45
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–229635/17	46
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–14759/18	46
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-14156/11 CONTRATACIÓN LOCACION DE UN DEPÓSITO PARA PATRIMONIO	47
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
FRODO – EXPTE. N° 22.955 – DPTO. LOS ANDES.	50
<b>SUCESORIOS</b>	
TAPIA, EDUARDO ANIBAL– EXPTE. N° 1–602596/17	50
PAPA, ERIC BRUNO WALTER– EXPTE. N° 605050/17.	50
PEREZ, BRIJIDO SIMEÓN – EXPTE. N° 555261/16	51
CERCUETTI, JUAN ALBERTO– EXPTE. N° 488.431/14.–	51
VELAZQUEZ, HORACIO – EXPTE. N° 25408/16 – TARTAGAL.	52
TALICE, MARÍA BEATRIZ – EXPTE. N° 1–622.208/18	52
PENELAS, ADRIANA ESTELA – EXPTE. N° 619651/18	52
VILLA ANA – EXPTE. N° 2–613.507/17	53
VILTE, PEDRO – EXPTE. N° EXP – 592290/17	53
LIENDRO, ROSENDO RAMON – EXPTE. N° 623525/18	53
LOZA COSTAS, MERCEDES ELVA – EXPTE. N° 2–523.547/15 – CITA AL SR. MIGUEL WALTER MAMANI	54
ARAMAYO, ELBA BEATRIZ – EXPTE. N° 600.331/17	54
COLINA NESTOR ABEL – EXPTE. N° 515191/15	54
LOPEZ, DORA NILDA DEL VALLE – EXPTE. N° 623112/18	55
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR SILVIA PATRICIA CEJAS – JUICIO EXPTE. N° 546773/16.–	55
POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 584.074/17	56
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

SALUSTROS ALEXIA C/OSVALDO ADOLFO CASTRO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESTORES – EXPTE. N° 4.209/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	56
TOLABA RAFAEL EDUARDO VS. ESPELTA EMILIO, FRIAS GUILLERMO, SERREY CARLOS Y OTROS – EXPTE. N° 1-443.108/13.-	56
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LIMITED SUCURSAL ARGENTINA P/QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) EXPTE. N° EXP- 610477/17	57
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
SAENZ, SANTIAGO JOSE- EXPTE. N° 628176/18	58
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
ORIZ, SILVANA LORENA – EXPTE. N° 592.063/1.	58
FLORES, MARTÍN Y OTROS C/DAPENA, JOSÉ ELVIO; CAJAL CARO ALBERTO- EXPTE. N° 22.321/01.	59
PALERMO AVELLANEDA, MARÍA LIA – EXPTE. N° 2-627165/18	59
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/APARICIO RAFAEL – EXPTE. N° 14666/2016	59
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/TORINO S.R.L. – EXPTE. N° 6658/2015	60
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/PALACIO SILVANA NOEMI – EXPTE. N° 8737/2013	60
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
NOALYD S.R.L.	63
<b>TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO</b>	
VALLES DEL NORTE VIAJES Y TURISMO	64
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
PARQUE S.A.	65
LA VELOZ HOTELES S.A.	65
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN EMPRENDEDORES DE LOS CERROS TURU YACO –QUEBRADA DEL TORO –DPTO. ROSARIO DE LERMA	68
ASOCIACIÓN CIVIL JCI (CÁMARA JUNIOR INTERNACIONAL)	68
ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	68
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LAS EDICIONES N°s 20.310 Y 20.311 DE FECHAS 26 Y 27/07/2018.	69
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/07/2018	69
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/07/2018	70



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

SALTA, 18 de Julio de 2018

DECRETO N° 772

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 01-88257/2015

**VISTO** la situación en la que se encuentran las instalaciones de la Dirección de Vialidad de Salta, en la Localidad de Los Toldos, Departamento Santa Victoria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las mencionadas instalaciones se encuentran emplazadas en una fracción de 559,41 m<sup>2</sup> del inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles con la matrícula N° 224, de la Localidad de Los Toldos, Departamento Santa Victoria;

Que a tenor de la información proporcionada por la Dirección de Vialidad de la Provincia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial ejerce la posesión en forma ostensible y continua del inmueble que ocupa dicho organismo desde el año 1.996;

Que la posesión de la Provincia reconoce el origen en la instalación de la Dirección de Vialidad de Salta en dicho inmueble, consentido expresa y pacíficamente por el titular registral del mismo;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente Decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 304;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por las áreas dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo que se encuentra bajo la órbita funcional del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, corresponde formalizar la declaración administrativa de Prescripción Adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por la Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio del inmueble por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un Decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título suficiente que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que promueve el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el Legislador al sancionar la Ley N° 21.447;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.447, reformada por la Ley N° 24.320,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva Administrativa de Dominio del inmueble identificado catastralmente en la Dirección General de Inmuebles con la matrícula N° 224, de la Localidad de Los Toldos, Departamento Santa Victoria, Provincia de Salta, conforme copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 304, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a los fines

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

de su inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027124

SALTA, 25 de Julio de 2018

**DECRETO N° 790**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**SECRETARIA DE FINANZAS**

Exptes. Nos41 – 1.588/18 Cpde. 1, 31 – 15.836/18 Cpde. 1, 236 – 24.907/18, 234 – 39.567/18, 136 – 14.739/18 Cpde. 4, 235 – 26.081/18, 341 – 38.627/18, 136 – 42.971/18, 136 – 42.971/18 Cpde. 1, 41 – 34.085/18 y 236 – 54.723/18.

**VISTO** los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de gastos realizados para el Ejercicio 2.018 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 125/18 de distribución de partidas Ejercicio 2.018, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de recursos y gastos en las jurisdicciones de la Administración Centralizada del Ejercicio 2.018;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$46.812.324,45 (Pesos cuarenta y seis millones ochocientos doce mil trescientos veinticuatro con cuarenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexos I a X de este decreto.

Ley Nacional N° 25.506 – Ley Provincial N° 7.850 – Decreto N° 573/18

**ARTICULO 2°.-** Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, mediante Batch Nos 8494987, 8495125, 8496520, 8513955, 8517876, 8530230, 8534417, 8542099, 8545176 y 8545550, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

Ley N° 8.070.

**ARTICULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027201

SALTA, 25 de Julio de 2018

**DECRETO N° 791**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. Nos 11 – 24.429/18, 376 – 23.499/18, 11 – 25.871/18, 236 – 20.543/18, 384 – 24.242/18, 48 – 23.574/18, 272 – 25.618/18, 321 – 24.557/18, 234 – 21.289/18 y 321 – 30.171/18

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas a incorporar corresponden a diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2017, en el artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 39 de la Ley N° 7.972 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida de servicio de la deuda;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados y reflejando su incidencia en los Presupuestos Ejercicio 2017 de las Entidades Autárquicas involucradas;

Que el artículo 7° de la Ley N° 7.972 expresa que será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/2017;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2017 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 39 de la Ley N° 7.972, créditos por un importe total de

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

\$33.683.515,39 (Pesos treinta y tres millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos quince con treinta y nueve centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a IV integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°:** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$61.870.317,62 (Pesos sesenta y un millones ochocientos setenta mil trescientos diecisiete con sesenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexos V a XI de este decreto.

**ARTÍCULO 4°:** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente decreto y artículo 7° de la Ley N° 7.972, una incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de \$160.761,28 (Pesos ciento sesenta mil setecientos sesenta y uno con veintiocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XII del presente instrumento.

**ARTÍCULO 5°:** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente decreto y artículo 7° de la Ley N° 7.972, una incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de \$518.299,62 (Pesos quinientos dieciocho mil doscientos noventa y nueve con sesenta y dos centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XIII del presente instrumento.

**ARTÍCULO 6°:** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente decreto y artículo 7° de la Ley N° 7.972, una incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de \$64.500,96 (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos con noventa y seis centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XIV de este Decreto.

**ARTÍCULO 7°:** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente decreto y artículo 7° de la Ley N° 7.972, una incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de \$337.565,95 (Pesos trescientos treinta y siete mil quinientos sesenta y cinco con noventa y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XV del presente instrumento.

**ARTÍCULO 8°:** Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/2017, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8480888, 8480939, 8481002, 8605898, 8484035, 8484371, 8487619, 8487654, 8487675 y 8497708, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

**ARTÍCULO 9°:** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículos 7°, 19, 31 y 39 de la Ley N° 7.972.

**ARTÍCULO 10:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 11:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027219

SALTA, 25 de Julio de 2018

**DECRETO N° 792**  
**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**  
**EXPEDEINTE N° 155 – 81604/18**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución a fin de coadyuvar con los gastos que demanda la ejecución del Programa de Desarrollo y Capacitación divisiones no competitivas del hockey salteño;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuestos, la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos Legales del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en virtud de las atribuciones otorgadas por el Artículo 144 de nuestra Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027203

---

SALTA, 25 de Julio de 2018

**DECRETO N° 793**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
Expte. N°125 – 249.356/17 Cpde. 3

**VISTO** el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

financiamiento de obras del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$800.000.000,- (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$12.426.273,95 (Pesos doce millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos setenta y tres con noventa y cinco centavos), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.018 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N°125/18;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.070, el importe total de \$12.426.273,95 (Pesos doce millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos setenta y tres con noventa y cinco centavos), otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
<b>RECURSOS POR RUBRO:</b>	<b>\$12.426.273,95</b>
<b>221100 PRESTAMOS RECIBIDOS</b>	<b>\$12.426.273,95</b>
<b>221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES</b>	<b>\$12.426.273,95</b>
<b>221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES</b>	<b>\$12.426.273,95</b>
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104 Cap LP	\$12.426.273,95

**ARTÍCULO 2°:** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un monto total de \$12.426.273,95 (Pesos doce millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos setenta y tres con noventa y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

**ARTÍCULO 3°:** La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.070 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

**ARTÍCULO 4°:** Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, mediante Batch No8546881, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.070.

**ARTÍCULO 6°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027204

**SALTA, 25 de Julio de 2018**

**DECRETO N° 794**

**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

**EXPEDIENTE N° 155 – 39517/18**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Instituto Tráfico de los F.F.C.C. (Ferrocarriles) del Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, en relación a los gastos que demandan los materiales y/o mano de obra para la construcción de una pared en las instalaciones de su sede;

Que han tomado intervención, el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos Legales de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y el Instituto Tráfico de los F.F.C.C (Ferrocarriles) del Estado, que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

SALTA, 25 de Julio de 2018

**DECRETO N° 795**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. Nos 159 – 93.791/18, 159 – 92.779/18, 16 – 78.075/18 y 159 – 92.336/18

**VISTO** los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversos rubros integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.015;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/2015;

Por el

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.860, créditos por un importe total de \$21.704.893,98 (Pesos veintiún millones setecientos cuatro mil ochocientos noventa y tres con noventa y ocho centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a V integrantes de este decreto.

**ARTICULO 3°:** Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/2015, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8595985, 8623048, 8623063 y 8623096, que

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860.

**ARTÍCULO 5°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027206

SALTA, 25 de Julio de 2018

DECRETO N° 796

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 30041-141601/2018.-

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana María Teresa Fuentes, titular del Registro Notarial N° 40, solicita la adjunción de la Escribana Agustina León Galli; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido de la Escribana, la necesidad de contar con la colaboración profesional debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/00, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2303 del 30 de Mayo de 2.018, que corresponde hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Escribana Agustina León Galli, DNI N° 35.964.055, como adjunto al Registro Notarial N° 40 con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana María Teresa Fuentes, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**URTUBEY – López Arias – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027207

---

**SALTA, 25 de Julio de 2018**

**DECRETO N° 797**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**Expediente N° 30041-173550/2017.-**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana María Claudia Lavín de Raya, titular del Registro Notarial N° 125, solicita la adjunción de la Escribana Myriam Lorena Crescini; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido de la Escribana Lavín de Raya, la necesidad de contar con la colaboración profesional debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro; Que el Decreto N° 2582/00, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2.303 del 30 de mayo de 2.018, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Escribana Myriam Lorena Crescini, DNI N° 25.218.764, como adjunta al Registro Notarial N° 125 con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana María Claudia Lavín de Raya, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Arias – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027208

---

**SALTA, 25 de Julio de 2018**

**DECRETO N° 799**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**SECRETARIA DE FINANZAS**

Exptes. Nos384 – 259.314/17, 384 – 300.593/17, 11 – 275.154/17 Cpde. 2, 321 – 304.891/17, 236 – 305.261/17, 41 – 305.317/17, 236 – 307.458/17, 59 – 306.995/17, 16 – 306.989/17, 376 – 304.717/17, 384 – 310.126/17, 11 – 302.647/17 Cpde. 1, 376 – 310.938/17, 159 – 1.355/18 y 11 – 302.647/17

**VISTO** los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de gastos realizados para el Ejercicio 2.017 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 152/17 de distribución de partidas Ejercicio 2.017, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de recursos y gastos en las jurisdicciones de la Administración Centralizada del Ejercicio 2.017;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$26.552.425,29 (Pesos veintiséis millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco con veintinueve centavos), según detalle obrante en Anexos I a XV de este decreto.

**ARTICULO 2°:** Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch Nos8387927, 8391738, 8392110, 8392553, 8395888, 8398819, 8399312, 8406650, 8406874, 8407014, 8407202, 8407317, 8413657, 8420065 y 8420136, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

**ARTICULO 3°:** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.972.

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027210

**SALTA, 25 de Julio de 2018**

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**DECRETO N° 800**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Exptes. Nos 366 – 8.705/18, 125 – 79.472/17 Cpde. 3, 386 – 22.747/18, 234 – 3.828/18, 234 – 3.828/18 Cpde. 1, 384 – 24.264/18, 234 – 3.839/18 y 234 – 3.839/18 Cpde. 1

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.018;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, créditos por un importe total de \$2.535.769,83 (Pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y nueve con ochenta y tres centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.**– Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a IV, integrantes de este decreto.

**ARTICULO 3°.**– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$190.164.130,00 (Pesos ciento noventa millones ciento sesenta y cuatro mil ciento treinta), según detalle obrante en Anexos V a VII de este decreto

**ARTICULO 4°.**– Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8475794, 8481266, 8481341, 8481921, 8484286 y 8485153, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

**ARTÍCULO 5°.**– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.070.

**ARTÍCULO 6°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**ARTÍCULO 7°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027211

---

**SALTA, 25 de Julio de 2018**

**DECRETO N° 801**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376–71138/2018–0

**VISTO** el Convenio de Colaboración Tecnológica y Capacitación celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y el Colegio Mayor Universitario / Movimiento Los Sin Techo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de la Primera Infancia, diseña, desarrolla y gestiona un “Modelo de Intervención Estatal focalizado en las personas”, donde implementa programas y herramientas tecnológicas tendientes a detectar, receptar y procesar factores demográficos y cartográficos con incidencia en las condiciones de vida de las poblaciones, haciendo foco en la infancia, adolescencia, mujeres embarazadas, comunidades aborígenes y familias vulnerables;

Que cuando invocamos el Modelo, nos referimos a un conjunto de lineamientos de política social donde, humanizando la información, se visibiliza, reconoce y moviliza los recursos y capacidades hacia las reales necesidades y potencialidades de cada individuo, poniendo a la persona como eje de la intervención estatal;

Que motivados en hacer extensivos los buenos resultados obtenidos mediante la aplicación de este modelo, la Provincia de Salta, elige compartir su experiencia y habilitar la utilización de su herramienta tecnológica como un modo de favorecer, estimular y brindar accesibilidad a todo organismo, comunidad, empresa o particular, que desee ampliar su conocimiento;

Que la Plataforma Tecnológica existente en el Ministerio de la Primera Infancia constituye una parte esencial y una herramienta fundamental en la aplicación de esta nueva modalidad de intervención estatal, siendo una guía de diagnóstico tendiente a detectar, receptar y procesar factores demográficos y cartográficos con incidencia en las condiciones de vida de las poblaciones, haciendo foco en la infancia, adolescencia, mujeres embarazadas, comunidades aborígenes y familias vulnerables;

Que el Colegio Mayor Universitario / Movimiento Los Sin Techo, ha mostrado su interés en proyectar la aplicación de procesos que faciliten el análisis y evaluación de factores, que impacten en el desarrollo socio–económico, la inclusión social, la situación sanitaria, educativa y de derechos, mediante monitoreos permanentes que guíen políticas públicas basadas en la evidencia, deseando contribuir al fortalecimiento de vínculos, y generar una retroalimentación de experiencias;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto poner a disposición de dicha institución la Estructura Tecnológica, y demás servicios disponibles, utilizados en la “Plataforma Tecnológica MPI”, habilitando a transformar, adaptar, reproducir y comunicar

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

públicamente los resultados obtenidos;

Que con el fin de llevar a cabo un “Ensayo Piloto en Tecnologías”, el Ministerio de la Primera Infancia, a los efectos de facilitar la adaptación a las nuevas tecnologías, conforme disponibilidad, se compromete colaborar en el montaje, implantación y adecuación de estas herramientas;

Que el Colegio Mayor Universitario / Movimiento Los Sin Techo, asumirá los costos derivados del proceso de recolección de la información, proveerá el equipamiento tecnológico para el relevamiento, aportará el recurso humano y en general, de todos los aspectos relacionados con la organización, logística, determinación de criterios, zonas o plazo de las avanzadas territoriales que estimen realizar;

Que el Convenio tiene vigencia desde su suscripción, de manera inmediata y mientras dure la prueba piloto;

Que tomaron intervención los órganos pertinentes;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el Convenio de Colaboración Tecnológica y Capacitación celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y el Colegio Mayor Universitario / Movimiento Los Sin Techo, el que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027212

**SALTA, 25 de Julio de 2018**

#### **DECRETO N° 802**

#### **MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-150385/2018-0

**VISTO** el Convenio de Colaboración Tecnológica, suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de Yerba Buena de la Provincia de Tucumán; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo propugna desarrollar actividades de colaboración y capacitación tecnológica conjunta a los fines de compartir conocimientos y capacidades con el objeto de implementar en los distintos territorios, procesos que faciliten el análisis y evaluación de factores, que impacten en el desarrollo socio-económico, la inclusión social, la situación sanitaria, educativa y de derechos, mediante monitoreos permanentes que guíen políticas públicas basadas en la evidencia;

Que la Provincia de Salta, en el ámbito del Ministerio de la Primera Infancia, cuenta con una Plataforma Tecnológica que receipta y procesa información multidimensional, georeferenciada, nominada, actualizada y compatible, como mecanismo de diagnóstico y guía de intervenciones sociales eficientes;

Que la Municipalidad de Yerba Buena de la Provincia de Tucumán manifiesta su interés en analizar, con carácter de urgente y prioritario, la situación social de su provincia;

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

monitorear, evaluar, y relevar información, en procura de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos;

Que el Ministerio de la Primera Infancia, pone a disposición de la contraparte, la Estructura Tecnológica, los códigos fuentes y demás servicios disponibles, utilizados en la “Plataforma Tecnológica MPI”, habilitando al destinatario su transformación, adaptación, reproducción y comunicación pública de los resultados obtenidos;

Que a los fines de facilitar la implementación, el Ministerio durante las primeras etapas, podrá guiar, a los programadores de la contraparte, en la ejecución del Software de Dominio Público MPI, instruyéndolos en lo que sea necesario;

Que el convenio no conlleva implicancia financiera siendo la contraparte la encargada de proveer el recurso humano, el equipamiento necesario y todo otro aspecto relacionado con la ejecución de lo convenido;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144° de la Constitución de la Provincia de Salta;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Convenio de Colaboración Tecnológica suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de Yerba Buena, el que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027213

**SALTA, 25 de Julio de 2018**

**DECRETO N° 803**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 0110017 – 130257/2018-0

**VISTO** el Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene lugar en el marco de las funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjunta por los organismos firmantes, en su común carácter de miembros integrantes del Sistema Estadístico Nacional, y es celebrado conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/1970;

Que el mismo tiene por objeto llevar a cabo en la Provincia de Salta, la “Prueba Piloto de la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR) 2018”, en adelante “PP – ENFR 2018”, estableciendo de común acuerdo en las cláusulas del Convenio y de los Anexos N° 1 y N° 2 que lo integran, el alcance de las obligaciones que recíprocamente asumen, la estructura y disponibilidades de bienes que afectarán para el desarrollo de las diversas

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

actividades que se realizarán, los servicios, financiación, asistencia técnica y capacitación que comprometen para posibilitar el cumplimiento integral de la “PP – ENFR 2018”;

Que la citada Dirección General, como órgano responsable de la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta, tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, por lo que según lo establece el artículo 13 del Decreto Ley N° 484/1957 con aprobación del Poder Ejecutivo se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que en cumplimiento de las normas destinadas a la protección del “Secreto Estadístico”, la Dirección deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias con la finalidad de verificar y garantizar eficazmente la estricta observancia por parte de todas las personas que afecte a la realización de las tareas estadísticas o censales de las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 o las que en el futuro las modifiquen o complementen;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio para llevar a cabo la Prueba Piloto de la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR) 2018”, en la jurisdicción provincial, será efectuado por el INDEC con cargo a su presupuesto, ello conforme lo establecido en la cláusula TERCERA 3.1.a) del convenio;

Que en ese orden de consideraciones, teniendo presente la necesidad de cumplir el fin público perseguido, de conformidad con la Ley Nacional N° 17.622, y el Decreto Ley Provincial N° 484/1957 que regula actividad estadística en la Provincia de Salta, la Asesoría Legal de la Dirección General de Estadísticas considera que no se encuentra objeción legal para la aprobación del convenio marco en cuestión y sus anexos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación para la realización de la “PRUEBA PILOTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE FACTORES DE RIESGO (ENFR) 2018”, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta y los ANEXOS, que forman parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027214

**SALTA, 25 de Julio de 2018**

**DECRETO N° 804**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 88284/15-código 01**

**VISTO** la situación en que se encuentra el Centro de Salud de la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado establecimiento sanitario se encuentra emplazado en una fracción de 2.054,49 m<sup>2</sup> del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente como Matriculas n° 224 y n° 396 de Los Toldos, departamento Santa Victoria, desde el año 1979;

Que a tenor de la información proporcionada por la cartera de salud en el expediente de referencia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma ostensible y continua de la fracción del inmueble de mayor extensión donde se ubica el Centro de Salud;

Que la posesión de la provincia reconoce su origen en la instalación del establecimiento de salud, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 000299 elaborado por la Dirección General de Inmuebles, en el que asimismo, se hace mención que existe una superposición y/o doble dominio entre los catastros 224 y 396, según Resolución N° 31.968/02 de la Junta de Catastro;

Que conforme lo dictaminado por Fiscalía de Estado, las anotaciones de litis que pesaban sobre el inmueble, han sido declaradas caducas con fecha 06/04/2018;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Salud Pública, corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por el artículo 1.900 del Código Civil y Comercial de la Nación, y con la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el régimen previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título suficiente que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21.477;

Que los organismos competentes, tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 21.477, reformada por la Ley N° 24.320:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del dominio de una fracción de 2.054,49 m<sup>2</sup> d/o de superficie de los inmuebles identificados catastralmente en la Dirección General de Inmuebles como Matrículas N° 224 y N° 396, ambas de mayor extensión, ubicados en el municipio Los Toldos, Departamento Santa Victoria, conforme se acredita con copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 000299 que se adjunta formando parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

**ARTÍCULO 3°.-** Aféctase el inmueble prescripto a favor del Ministerio de Salud Pública, para ser destinado al funcionamiento del Centro de Salud de la localidad de Los Toldos, no

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

obstante ello, la Provincia de Salta se reserva el derecho de destinar el inmueble a otro uso institucional.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027215

SALTA, 25 de Julio de 2018

**DECRETO N° 806**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**Expte. N° 41-141605/18.-**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta solicita se deje sin efecto la adjunción de la Escribana Leticia Andrea Fenoy al Registro Notarial N° 146, cuya titularidad ejerce la Escribana Alejandra Gabriela Mancini de Herrera, con sede en la Ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada adjunción fue dispuesta por Decreto N° 138/15;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos mediante Acta N° 2303, de fecha 30 de mayo de 2018, manifiesta que se encuentran cumplidos los requisitos dispuestos por la normativa aplicable y solicita se deje sin efecto la adjunción de la Escribana Leticia Andrea Fenoy, dispuesta oportunamente por el citado Decreto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 6.486;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Déjese sin efecto la adjunción de la Escribana Leticia Andrea Fenoy, D.N.I. N° 33.250.403, al Registro Notarial N° 146, con sede en la Ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Alejandra Gabriela Mancini de Herrera, aprobada oportunamente por el Decreto N° 138/15, a partir de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027217

Salta, 27 de Julio de 2018

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**DECRETO N° 833**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**VISTO** la necesidad de recomposición salarial del personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en ese sentido, se han efectuado solicitudes por parte de distintas asociaciones sindicales que representan a los agentes que prestan servicio en el ámbito del Estado Provincial;

Que dichas asociaciones solicitan que se incremente el valor nominal del porcentaje del salario oportunamente acordado con el Gobierno de la Provincia;

Que, al respecto, cabe puntualizar que las medidas implementadas por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley N° 27.428 sobre “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno”, sin duda alguna limitan e impactan directamente en la asignación de recursos destinados a la Provincia de Salta;

Que, además, debe tenerse presente que el Gobierno Nacional modificó las metas de su programa macroeconómico previstas para el período en curso;

Que, no obstante dicha situación, es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socio-económicas de los trabajadores del Estado, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia, readecuando a tal efecto el incremento salarial oportunamente otorgado al personal de la Administración Pública Provincial, hasta llegar a un 20% (veinte por ciento) en el transcurso del año 2018;

Que las consideraciones precedentemente expuestas tornan necesario, en consecuencia, disponer el incremento de los porcentajes salariales vigentes;

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, y por los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establécese un incremento salarial total para el año 2018 del 20% (veinte por ciento) al personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, de conformidad con los siguientes porcentajes y vigencias: – Febrero: 5% – Mayo: 2,5% (7,5% acumulado) – Julio: 5% (12,5% acumulado) – Septiembre: 2,5% (15% acumulado) – Noviembre: 2,5% (17,5% acumulado) – Diciembre: 2,5% (20% acumulado).

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese el incremento de la Asignación Familiar por Hijo en un 20% (veinte por ciento), respetándose los tramos y porcentajes definidos en el artículo precedente, y manteniéndose los rangos remunerativos y las relaciones respecto a las demás asignaciones familiares.

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltase a los Ministerios de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Salud Pública; de Seguridad; de Economía, y a la Secretaría General de la Gobernación a dictar las normas que sean necesarias para la mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, deberá imputarse a la partida “Gastos en Personal” de los Cursos de Acción, de las Jurisdicciones correspondientes – Ejercicio 2018.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Salud Pública; de Seguridad; y de Economía, y por el señor Secretario General

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Yarade – López Arias – Berruezo Sánchez – Mascarello – Oliver – Estrada –  
Simón Padrós**

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027278

## DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 25 de Julio de 2018

**DECRETO N° 798**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expediente N° 0080050-295157/2017-0.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Oscar Daniel López, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Arias – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027209

SALTA, 25 de Julio de 2018

**DECRETO N° 807**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 184306/15-código 89 corresponde 2

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio a la paciente **SABRINA MARIBEL CASTRO TARITOLAY, D.N.I. N° 43.686.366**, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 561.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, dejándose sin efecto los Decretos N° 140/16 y N° 390/18, en razón de los motivos expuestos en el Considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027218

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**SALTA, 19 de Junio de 2018**

### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 776 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**VISTO** la renuncia presentada por el Ing. Sergio Horacio Reyes, al cargo de Director General de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar a partir del 01 de mayo del presente, la renuncia presentada por el Ing. Sergio Horacio Reyes, D.N.I. N°14.488.363, al cargo de Director General de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.**– La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Berruezo Sánchez**

Fechas de publicación: 30/07/2018  
OP N°: SA100027194

**SALTA, 19 de Junio de 2018**

### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 777 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Director General de la Dirección General de Educación Técnico Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, atento la renuncia del Ing. Sergio Horacio Reyes; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Prof. Diego López Morillo, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Prof. **Diego López Morillo, D.N.I. N° 18.019.621**, en el cargo de Director General de la Dirección General de Educación Técnico Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su toma de posesión.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Berruezo Sánchez**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027195

---

**SALTA, 21 de Junio de 2018**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 781**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**VISTO** la Ley N° 8.053 y las necesidades de servicios producidas en la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, procede designar a la Dra. Daniela Alejandra Saravia Sánchez, D.N.I N° 32.452.932, para el desempeño del cargo de Jefe de Programa de Articulación y Procesos de la Dirección Planificación y Sistemas de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 8.053 y 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Dra. Daniela Alejandra Saravia Sánchez, D.N.I N° 32.452.932, en el cargo de Jefe de Programa de Articulación y Procesos de la Dirección Planificación y Sistemas de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir de la fecha del presente, con una remuneración equivalente a Director.

**ARTÍCULO 2°.-** Con idéntica vigencia a la prevista en el artículo anterior, dejar sin efecto la designación efectuada por Decisión Administrativa N° 1840/17.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Saravia**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027199

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS**

SALTA, 19 de Junio de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 773**  
**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**  
**EXPEDIENTE N° 84 – 64.040/18 Cpde. 1**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Romina Herrera – D.N.I. N° 36.346.527, en carácter de personal temporario en el Museo Güemes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, a partir de la toma de posesión del cargo, y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo– Subgrupo 2, Función Jerárquica IV.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Lavallén**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027191

SALTA, 19 de junio de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 774**  
**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**  
**EXPEDIENTES N° 84 – 88.537/18**

**VISTO** las estrictas necesidades de servicio producidas en el Museo de la Vida Rural Finca la Cruz, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas necesidades pueden cubrirse con la asignación de funciones en calidad de interinato a un agente perteneciente a la planta permanente del organismo, en los términos previstos en la Ley N° 6127;

Que tomaron intervención las áreas pertinentes, contándose con la partida respectiva para efectuar la asignación interina en el presente ejercicio como consecuencia del proporcional de la baja producida por Decisión Administrativa N° 168/2018, que deja sin efecto la designación temporaria del Sr. Gabriel Isaac Salazar;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar en forma interina al Sr. **Jorge Leonardo Yurquina, D.N.I. N° 14.488.015**, el cargo de Jefe de Departamento Museo de la Vida Rural Finca la Cruz, Función Jerárquica III, a partir de la fecha de la presente y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar sin efecto la designación interina del agente referido en el artículo anterior, en el cargo Técnico Intermedio del Museo de la Vida Rural Finca la Cruz, Subgrupo 1, Función Jerárquica IV, a partir de la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Lavallen**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027192

---

SALTA, 19 de Junio de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 775**  
**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**  
**EXPEDIENTES N° 84 – 88.537/18**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar al Sr. César Rodrigo Yurquina – D.N.I. N° 33.584.359, en carácter de personal temporario del Museo de la Vida Rural Finca la Cruz a partir de la toma de posesión del cargo, y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, Función Jerárquica IV.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Lavallén**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027193

---

SALTA, 21 de Junio de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 778**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar al señor José Marcial Peralta, D.N.I. N° 13.059.025, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de la presente y por el término de cinco (5) meses.

**ARTÍCULO 2°.**– Con la misma vigencia que la dispuesta en el artículo precedente, dejar sin efecto la designación temporaria del señor Néstor Armando Mamaní, D.N.I. N° 14.207.747,

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

aprobada por Decreto N° 2438/2010 y prorrogada por última vez mediante Decisión Administrativa N° 676/2018.

**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027196

---

SALTA, 21 de Junio de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 779**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar, a partir del 1° de mayo de 2018, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora **María Elena Gamboni, D.N.I. N° 32.043.043**, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027197

---

SALTA, 21 de Junio de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 780**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Asignar, en carácter de subrogancia, al señor Juan Manuel Audisio, D.N.I. N° 31.311.464, el cargo N° de Orden 23 – Profesional Intermedio – Función Jerárquica I del cuadro de cargos de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, aprobado por Decreto N° 447/2016, con retención de su cargo de planta permanente en la mencionada Dirección, a partir de la fecha de la presente.

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**ARTÍCULO 2°.**– Asignar, en carácter de subrogancia, al señor Marcos Domingo Cruz, D.N.I. N° 22.253.783, el cargo N° de Orden 10 – Técnico en Ceremonial – Función Jerárquica III del cuadro de cargos de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, aprobado por Decreto N° 447/2016, con retención de su cargo de planta permanente en la mencionada Dirección, a partir de la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 3°** – El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4.**– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027198

---

**SALTA, 21 de Junio de 2018**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 782**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar al Lic. Alfredo Gómez, D.N.I N° 28.634.513, en carácter de personal temporario en la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha del presente, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, FJ II.

**ARTÍCULO 2°.**– Con idéntica vigencia a la prevista en el artículo anterior, dejar sin efecto la designación efectuada por Decisión Administrativa N° 199/18.

**ARTÍCULO 3°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción Correspondiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Saravia**

**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**OP N°:** SA100027200

---

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

SALTA, 27 de Junio de 2018

**RESOLUCIÓN N° 556 D**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 33-223757/16 y agregados

**VISTO** la renuncia presentada por el señor Luis Mario Valenzuela, D.N.I. N° 10.305.077, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, para acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01253, otorgó el Beneficio Jubilatorio al Luis Mario Valenzuela, D.N.I. N° 10.305.077;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Jefe Región Sur del Departamento Mantenimiento Vial y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 420/17 de fecha 05 de Abril de 2017 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Luis Mario Valenzuela, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se produjo el 20 de Abril de 2017;

Que asimismo, el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución N° 420/17 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Luis Mario Valenzuela, D.N.I. N° 10.305.077, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase X (diez) – Función de Sereno –Subcabecera Metan – División Región Sur – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 20 de Abril de 2017, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor Lorenzo Desiderio Castaño, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

## ACORDADAS

### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.658

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

#### **DIJERON:**

Que el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia Dr. Marcelo López Arias, solicita que se declare de interés judicial el Pre-congreso Mundial de Mediación con el taller "El Análisis de Conflictos: Herramienta Fundamental en Mediación", a desarrollarse en el Centro Cultural América de esta ciudad el día 17 de septiembre del corriente año de 09:00 a 18:00 horas.

Que la citada jornada revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarada de interés judicial.

Por ello,

#### **ACORDARON:**

I.- **DECLARAR** de Interés Judicial el Pre-congreso Mundial de Mediación con el taller "El Análisis de Conflictos: Herramienta Fundamental en Mediación", organizado en el marco del XIV Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz, a desarrollarse en el Centro Cultural América de esta ciudad, el día 17 de septiembre del corriente año de 09:00 a 18:00 horas.

II.- **DISPONER** que por Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.

III.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, JUECES – Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100008025  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100067296

### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.657/2018

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

**DIJERON:**

Que la Dra. Tatiana Dip Torres, en su carácter de miembro de la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia (AJUNAF) y el señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta Dr. Pedro Humberto Burgos, ponen en conocimiento que han considerado oportuno realizar el "Congreso sobre Justicia Especializada en Niñez y Adolescencia", en la ciudad de Salta los días 23 y 24 de agosto del corriente año.

Que la citada jornada revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarada de interés judicial y a que sea difundida para el conocimiento de los magistrados y las magistradas, los funcionarios y las funcionarias, y los profesionales y las profesionales de este Poder Judicial.

Por ello,

**ACORDARON:**

I. – **DECLARAR** de Interés Judicial el "Congreso sobre Justicia Especializada en Niñez y Adolescencia", organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta y la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia, a desarrollarse en el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, los días 23 y 24 de agosto del corriente año.

II.– **DISPONER** que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.

III.– **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Abel Cornejo. Guillermo Alberto Posadas, Ernesto R. Samsón, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, JUEZAS, Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100008024  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100067295

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2018

Obra: EGRESO NOROESTE DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN, RUTA NACIONAL N°

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

50 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – ACCESO A ORÁN – SECCIÓN: PROGRESIVA 11.135 – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos treinta y cinco millones sesenta mil (\$ 35.060.000,00) referidos al mes de enero de 2018 y un plazo de obra de seis (6) meses.

**Garantía de la Oferta:** Pesos trescientos cincuenta mil seiscientos (\$ 350.600,00).

**Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas:** Salón de Usos Múltiples, 1.º piso, sede del 5.º Distrito Salta, Pellegrini N° 715 (4.400), Salta, provincia de Salta, el día 17 de agosto de 2018, a las 13:00 Hs.

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego:** Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) Licitaciones, Obras, Licitaciones en Curso, Licitación Pública Nacional N° 21/2018 – Ruta Nacional N° 50, y disponibilidad del pliego a partir del 18 de julio de 2018 en la página antes mencionada.

**Lic. Roger E. F. Botto, COORDINADOR GENERAL – Ing. Humberto E. Morales, JEFE 5.º DISTRITO (INT.)**

**Factura de contado:** 0001 – 00077736  
**Fechas de publicación:** 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 03/09/2018, 07/08/2018, 10/08/2018, 09/08/2018, 08/08/2018  
**Importe:** \$ 2,250.00  
**OP N°:** 100067140

## LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 166/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad.

**Expediente:** 0140044-40149/2018-0.

**Destino:** Policía de Salta.

**Fecha de Apertura:** 14/08/2018 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 – C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del Organismo destinatario.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría d Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS**

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008103  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100067307

---

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 167/18

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente:** N° 0100321-110968/2018-0.

**Destino:** Programa Oncología.

**Fecha de Apertura:** 08/08/2018 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS  
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008102  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100067306

---

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA SAN BERNARDO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 162/18

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

**Expediente:** 0100089-54446/2018-0.

**Destino:** Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

**Fecha de Apertura:** 14/08/2018 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 190,00 (pesos ciento noventa con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300956/3 – C.B.U. N° 2850100-63000043009563-3 – C.U.I.T. N° 30-99927547-4 del Organismo Destinatario.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008100  
**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100067294

---

**S.P.C. – H.P.G.D. SAN BERNARDO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 163/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

**Expediente:** 0100089-38467/2018-0.

**Destino:** Programa de Unidad Institucional de Nutrición.

**Fecha de Apertura:** 14/08/2018 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300956/3 – C.B.U. N° 2850100-63000043009563-3 – C.U.I.T. N° 30-99927547-4 del Organismo destinatario.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008099  
**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100067293

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 164/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO QUIRÚRGICO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente:** N° 0100321-301750/2017-0.

**Destino:** Hospital Papa Francisco.

**Fecha de Apertura:** 14/08/2018 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008098  
**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100067292

---

**U.C.E.P.E. – SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18**

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 5069, UBICADO EN LOCALIDAD LA POMA, DEPARTAMENTO LA POMA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 22.373.458,64.

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % de presupuesto oficial.

**Fecha de Apertura:** 28/08/18 a **Horas:** 10:00.

**Lugar:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

**Plazo de Entrega de Ofertas:** Hasta el día 28/08/18 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

**Plazo de Ejecución:** 360 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 2.200,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

**Financiamiento** PROMER II

Ministerio de Educación de la Nación.

**Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00077844

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

Fechas de publicación: 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018, 03/08/2018, 06/08/2018,  
07/08/2018, 08/08/2018, 09/08/2018, 10/08/2018  
Importe: \$ 1,500.00  
OP N°: 100067287

## CONTRATACIONES DIRECTAS

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 33/2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE Y CAMIONETA TOYOTA HILUX.

**Presupuesto Oficial:** \$ 35.460,00 (pesos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta).

**Exptes.:** N° 0110033-146909/2018-0 y Agregs. 0110033-31742/2018-2.

**Apertura:** 10 de agosto de 2018 a **Horas:** 09:00.

**Lugar de Apertura:** Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 09-08-2018, inclusive.

**Disposición N° 4/04 U.C.C:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00077847

**Fechas de publicación:** 30/07/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100067291

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 34/2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE PUENTE DEL RÍO DORADO RUTA PCIAL. N° 5.

**Presupuesto Oficial:** \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil).

**Expte.:** N° 0110033-69459/2018-0.

**Apertura:** 10 de agosto de 2018 a **Horas:** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721, Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387)4321410.

**Precio del Pliego:** Sin cargo

**Consulta de Pliegos:** En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 09-08-2018, inclusive.

**Disposición N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo**

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00077847  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100067290

---

PODER JUDICIAL DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY N° 6838  
EXPT. ADM. 3381/18

ADQUISICIÓN DE SECAMANOS ELÉCTRICOS PARA EL 1.º PISO DEL EDIFICIO ANEXO I DE CIUDAD JUDICIAL.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el Art. 12 de la Ley N° 6838, para el día 07/08/18, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de secamanos destinados al 1.º piso del Edificio Anexo I de Ciudad Judicial. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar). **Precio del Pliego:** sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00008521  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400011699

---

## REMATES ADMINISTRATIVOS

**POR CUENTA Y ORDEN HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDA – CAPITAL FEDERAL – POR ALBERTO JUAN RADATTI**

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 16/08/2018 a partir de las 9:30 Hs. en Talcahuano N° 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen N° 1.129, Capital Federal los días 13, 14 y 15 de agosto de 10:00 a 16:00 Hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base

Julio Brizuela – Fiat Grand Siena Attractive 1.4/16 – AB115DW – 121.100

Miguel Sanchez – Fiat Siena EL 1.4/17 – AB784VF – 136.100

Cinthia Gomez – Fiat Punto Attractive 1.4 5P/13 – NKE907. – 120.700

Hugo Amador – Peugeot 308 CC 1.6 T Convertible/11 – JVA593 – 158.800

Victor Gutiérrez – Chevrolet Aveo LT 1.6N MT /11 – JVC492 – 103.100

El siguiente automotor será exhibido en Homero N° 1.337, Capital Federal los días 13, 14 y

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

15 de agosto de 10:00 a 16:00 Hs.

Arturo Diaz – Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 – PGD181. –109.700

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. sobre comisión \$ 3.200 por verificaciones, informes de dominio y gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23/07/2018

**Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 1155 – L° 69**

**Factura de contado:** 0001 – 00077852

**Fechas de publicación:** 30/07/2018

**Importe:** \$ 500.00

**OP N°:** 100067304

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–234148/2015–0

Peiro Blanca del Valle D.N.I., N° 11.943.607. Transferencia de dominio fiduciario, adquiere en carácter de fiduciaria del fideicomiso Tierra Mía – RSRM, gestiona la concesión de agua subterránea de pozo perforado, para abastecimiento de 500 habitantes del loteo Tierra Mía, (250 litros por persona por día con 5 personas por lote), con un volumen total anual de 0,07080 hm<sup>3</sup> comprensivos de 8 m<sup>3</sup>/día con 24 horas de bombeo diarios, y 1,5269 ha para riego de espacios verdes con una dotación de 0,8016 lts/seg., pozo sito en el catastro N° 158.967 del Dpto. Capital, provincia de Salta, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 incs. a), b), 51, 69, 118/125, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de julio de 2018

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00077827

**Fechas de publicación:** 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018

**Importe:** \$ 750.00

**OP N°:** 100067266

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–27697/17

Banco Macro S.A., en su carácter de propietario del inmueble catastro N° 9417, suministro

**Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018**

N° 299, Dpto. General Güemes, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 29,1791 ha, con una dotación de 15,32 lts./seg. a derivar del A° Garrapatas de carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta. Fdo. Dra. Silvia Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 13 de junio de 2018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00077789  
**Fechas de publicación:** 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100067216

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–38096/17.**

Banco Macro S.A., en su carácter de propietaria del inmueble catastro N° 8742, Dpto. General Güemes, tiene solicitada ampliación de concesión de agua pública para una superficie de 100,0000 ha, con una dotación de 52,500 lts./seg de carácter eventual y bebida animal para 10.000 cabezas de ganado con 700 m3/día, a derivar del A° Yaquiasmé, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Salta, 30 de mayo de 2018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00077789  
**Fechas de publicación:** 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100067215

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–27684/17.**

Banco Macro S.A., en su carácter de propietaria del inmueble catastro N° 8746, Dpto. General

**Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018**

Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para una superficie de 100,0000 ha, con una dotación de 52,500 lts./seg. y bebida animal para 4000 cabezas de ganado con 280 m3/día, a derivar del A° Yaquiásmé, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de mayo de 2018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00077789  
**Fechas de publicación:** 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100067214

---

#### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–149114/18**

Angel Gabriel Anachuri, propietario del lote N° 6 del inmueble catastro N° 181, departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 8 ha. Con carácter eventual y una dotación de 4,2 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por canal comunero, compartó 4.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta. Fdo.: Dra. Silvia Santamaria – Abogada – Jefa del Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 17 de julio de 2018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00077779  
**Fechas de publicación:** 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100067201

---

#### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–79.903/77**

Miriam Elena Berruezo, D.N.I. N° 14.022.310, propietaria del inmueble catastro N° 1935, suministro 101 del Dpto. Cerrillos, tiene solicitada finalización del trámite de concesión de agua pública para irrigación de 4,9613 ha con carácter permanente con una dotación de

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

2,60 lts./seg., aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los Arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta. Fdo.: Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta 31 de mayo de 2018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0004 – 00008499  
**Fechas de publicación:** 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 400011667

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–229635/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 166 de fecha 26/06/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica del río Seco o Blanco, en la zona de los inmuebles identificados con las matrículas N° 230, 794 y 876, Dpto. Rosario de la Frontera. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 25 de julio de 2018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00077839  
**Fechas de publicación:** 30/07/2018, 31/07/2018  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100067283

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–14759/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 163 de fecha

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

21/06/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Molinos, en la zona de las coordenadas Gauss Krüger (POSGAR 94 – WGS 84) Y1= 3471434.5546; X1= 7187217.4871 y Y2= 3475756.2659; X2= 7185976.9418, pueblo de Molinos, localidad de Molinos, Dpto. Molinos. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 29 de junio de 2018.

**Dra. Silvia Santamaria**, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

**Factura de contado:** 0004 – 00008520  
**Fechas de publicación:** 27/07/2018, 30/07/2018  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400011697

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**EXPT. N° 130-14156/11 – PRÓRROGA DE CONTRATO**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-14156/11: Contratación locación de un depósito para patrimonio.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.859/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR ... 2) REMITIR ... 3) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la firma MAC SERVICE S.R.L., representada por el Sr. Matías Nicolás Toffoli, la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Maipú N° 1.071 de esta ciudad, identificado con la matrícula catastral N° 25.390, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 04 de junio de 2018, por la suma total de \$ 592.350 (pesos quinientos noventa y dos mil trescientos cincuenta), pagaderos en forma mensual, por la suma de \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos) durante el primer año de locación y de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil) durante el segundo año de locación, conforme los considerandos. 4) IMPUTAR ... 5) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese. FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General; **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

**C.P.N. Fabiana A. Vargas**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**Valor al cobro:** 0002 – 00008101  
**Fechas de publicación:** 30/07/2018

**Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018**

**Importe: \$ 150.00**  
**OP N°: 100067297**

---



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## EDICTOS DE MINAS

### FRODO – EXPTE. N° 22.955

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que ordenó el registro de la manifestación de descubrimiento de la mina de diseminado de litio Frodo Expte. N° 22.955 del juzgado a su cargo, de propiedad de Luis Alberto Leoni. El punto de manifestación de descubrimiento se detalla con las siguientes coordenadas P.D. X= 7322639.69 Y= 3399707.15. El área de reconocimiento tiene aproximadamente una superficie de 109.05 ha y se delimita con estas coordenadas:

- |                   |               |
|-------------------|---------------|
| 1.- X= 7323015.37 | Y= 3398452.74 |
| 2.- X= 7322258.49 | Y= 3401323.00 |
| 3.- X= 7322257.00 | Y= 3401323.00 |
| 4.- X= 7322257.00 | Y= 3398452.70 |

La presente mina se encuentra en el Dpto. de Los Andes y las tierras son de propiedad fiscal. Salta, 29 de junio de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00077770  
Fechas de publicación: 23/07/2018, 30/07/2018, 06/08/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100067189

## SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **TAPIA, EDUARDO ANIBAL – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-602596/17**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Salta, 23 de julio de 2018.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00077840  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100067284

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **PAPA, ERIC BRUNO WALTER – SUCESORIO – EXPTE. N° 605050/17**, cita a los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del señor Eric Bruno Walter Papa, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Federico Javier Montellano, Secretario.  
Salta, 19 de julio de 2018.

**Dr. Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)**

**Factura de contado:** 0001 – 00077838  
**Fechas de publicación:** 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100067282

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nom., Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **PEREZ, BRIJIDO SIMEÓN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 555261/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario en un diario de circulación comercial masiva.  
Salta, 19 de julio de 2018.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100008023  
**Fechas de publicación:** 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100067280

---

La Dra. Ibáñez Claudia María del Milagro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Escudero Sofia Ines, en los autos caratulados: **CERCUETTI JUAN ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 488.431/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días desde esta publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial).  
Salta, 17 de julio de 2018.

**Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00077832  
**Fechas de publicación:** 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100067274

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Primera Nominación del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Gonza, sito en Ciudad Judicial, piso segundo, de esta ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VELAZQUEZ HORACIO – EXPTE. N° 25408/16**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Tartagal, 16 de julio de 2018.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00077826  
**Fechas de publicación:** 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100067264

---

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **TALICE, MARÍA BEATRIZ – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-622.208/18**, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Hágase saber que la publicación de edicto ordenada debe hacerse durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 28 de junio de 2018.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008529  
**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400011708

---

El Dr. Tomás I. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo; en los autos caratulados: **PENELAS, ADRIANA ESTELA – SUCESORIO – EXPTE. N° 619651/18**, en los cuales ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 julio de 2018.

**Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO**

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

Factura de contado: 0004 – 00008528  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400011707

---

La Sra. Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 10.<sup>a</sup> Nominación, a cargo de la Dra. Bibiana María Acuña, y Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria; en los autos caratulados: **VILLA, ANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2– 613.507/17**. Cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 26 de junio de 2018.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001606  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Sin cargo  
OP N°: 400011706

---

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 9.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría I de la, Dra. María José Araujo en los autos caratulados: **VILTE, PEDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-592290/17**. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.  
Salta, 25 de julio de 2018.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

Factura de contado: 0004 – 00008527  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400011705

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **LIENDRO, ROSENDO RAMON POR SUCESORIO – EXPTE. N° 623525/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.).  
Salta, 28 de junio de 2018.

**Dra. Ines de la Zerda, SECRETARIA**

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

Factura de contado: 0004 – 00008522  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400011700

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.<sup>a</sup> Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **LOZA COSTAS, MERCEDES ELVA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-523.547/15**: Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, al Sr. Miguel Walter Mamani, para que en el plazo de 5 (cinco) días, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.  
Salta, 16 de abril de 2018.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001603  
Fechas de publicación: 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018  
Sin cargo  
OP N°: 400011683

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.<sup>a</sup> Nom., Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **ARAMAYO, ELBA BEATRIZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 600.331/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.).  
Salta, 14 de marzo de 2018.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008509  
Fechas de publicación: 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400011682

---

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.<sup>a</sup> Instancia de 5.<sup>a</sup> Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **COLINA NESTOR ABEL S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 515191/15**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.  
Salta, 01 de junio de 2018.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

Factura de contado: 0004 – 00008507  
Fechas de publicación: 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400011680

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría del Dr. Federico Montellano, en los autos caratulados: **LOPEZ, DORA NILDA DEL VALLE – SUCESORIO – EXPTE. N° 623112/18**, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Públíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva . Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Federico Montellano, Secretario.  
Salta, 20 de julio del 2018.

**Dr. Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)**

Factura de contado: 0004 – 00008505  
Fechas de publicación: 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400011677

## REMATES JUDICIALES

### POR SILVIA PATRICIA CEJAS – JUICIO EXPTE. N° 546773/16

Remate Judicial por Quiebra – Enajenadora Silvia Patricia Cejas – Inmuebles Ubicados en Complejo Arenales – Sin Base

El día 31/07/18 a Hs 19:00 en España N° 955 Salta – Capital. Remataré sin base el inmueble identificado con catastro N° 139202– Dpto. 93– torre C piso: 7.º, ubicado en Complejo Arenales Av. Líbano N° 650. Este cuenta con living comedor–dos (2) dormitorio–cocina– baño de primera– lavadero– con todos los servicios en buen estado de conservación. Estado ocupacional: Desocupado. Condiciones de venta: a cargo de comprador seña del 30 % en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597, sellado de rentas del 50 %, comisión de Ley del Martillero del 5 %, el impuesto a la transferencia deberá ser asumido por el comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en cuenta Banco Macro a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos (Art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 597. Ordena: Juez de 1.º Inst. de Concurso, Quiebra y Sociedades de 2.ª Nom. a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A. P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 546773/16. Días y horario de visita: Lunes a jueves de 18:00 a 20:00 Hs. Edictos publicados por 5 días en Boletín Oficial y diario local. Informes martillera Silvia Cejas, Cel. 155391043–monotributo. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

**Silvia Patricia Cejas, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDOR DE COMERCIO**

Factura de contado: 0001 – 00077802

**Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018**

**Fechas de publicación:** 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018

**Importe:** \$ 800.00  
**OP N°:** 100067230

---

**POR RUBÉN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 584.074/17**

El 30/7/18 a 18:30 Hs. en Olavarría N° 93 Remataré sin base y al contado con el 10 % comisión ley más 1,25 % sellado D.G.R. a cargos del comprador TV de 32" aproximadamente gabinete negro; pava eléctrica polar tec y garrafa de 3 kg, pudiendo ser revisados Hs. antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. ORDENA SRA. JUEZA DE PROCESOS EJECUTIVOS 3.ª NOMINACIÓN DRA. LUCÍA BRANDAN VALY, SECRETARÍA N° 1 EN JUICIO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 584.074/17. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al martillero R.C.D.C. (Responsable Monotributo) – Cel. 154-414211.

**Rubén Carlos David Cacharani, MARTILLERO y CORREDOR PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0004 – 00008526  
**Fechas de publicación:** 30/07/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400011704

---

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1.ª Nominación del Distrito Judicial Orán de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **SALUSTROS ALEXIA C/OSVALDO ADOLFO CASTRO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 4.209/15**, cita y emplaza al Sr. Osvaldo Adolfo Castro y/o Evangelos Klinis y/o sus herederos, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, concurren a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Jueza.  
San Ramón de la Nueva Orán, 07 de mayo de 2018.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008506  
**Fechas de publicación:** 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400011679

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación (Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: **TOLABA RAFAEL EDUARDO VS. ESPELTA EMILIO, FRIAS GUILLERMO, SERREY CARLOS, BALDI PEDRO, CORNEJO ATILIO, ESPELTA DE SERRANO ENRIQUETA, URRESTARAZU JUAN**

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**ANTONIO, BASCARI ÁNGEL ROMÁN – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, EXPTE. N° 1-443.108/13**, cita a los herederos de los Sres. Carlos Serrey, José Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Ángel Román Bascari; Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli y Blanca Rosa Baldi, para que dentro de los 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.), Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de julio de 2018.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001602

Fechas de publicación: 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018

Sin cargo

OP N°: 400011678

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LIMITED SUCURSAL ARGENTINA P/QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° EXP-610477/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 25 de junio de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 25 de junio de 2018 se declaró la **QUIEBRA DIRECTA** de la firma **JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LIMITED SUCURSAL ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-71103626-8**, con domicilio legal en Avda. Monseñor Tavella N° 2.580 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de julio de 2018 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nelida Balut, Mat. Prof. 627, con domicilio en calle Lerma N° 161 –estacionamiento Playa Brava–, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 18:00 a 20:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 11 de septiembre de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 950,00. **El día 29 de octubre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 12 de diciembre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 23 de julio de 2018.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00008092

Fechas de publicación: 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018

Importe: \$ 1,260.00

OP N°: 100067251

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **SAENZ, SANTIAGO JOSÉ – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 628176/18**, hace saber que en fecha **29 de junio de 2018** se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Saenz Santiago José, D.N.I. N° 7.229.860, en su calidad de garante de SANTIAGO SAENZ S.A., con domicilio real en calle Zuviria N° 10, piso 4.º, Dpto. 9, y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, ambos de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día **26 de setiembre de 2018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los Pedidos de Verificación.

Igualmente se ha establecido el día **10 de octubre de 2018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen impugnaciones y observaciones en los términos del Art. 34 de la L.C.Q.; el día **08 de noviembre de 2018** o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.), y el día **26 de diciembre de 2018** o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el Estudio Berardo y Asociados Contadores Públicos, con domicilio procesal en Pje. Avelino Figueroa N° 458 (altura de calle Córdoba al 550), de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y martes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil), conforme lo dispone el Art. 32 de la L.C.Q.

Igualmente se hace saber que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo de SANTIAGO SAENZ S.A. y SAENZ ARIEL FABIAN, conforme lo establecido en los Arts. 68 y cctes. (a partir del plazo estipulado en el presente, para la verificación de créditos). Publíquese edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación.

Salta, 20 de julio de 2018.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00077809

**Fechas de publicación:** 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018

**Importe:** \$ 1.850.00

**OP N°:** 100067241

## EDICTOS JUDICIALES

En los autos caratulados: **ORIZ SILVANA LORENA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 592.063/1**, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia Segunda Nominación a cargo del Dr. Victor Raul Soria, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer que con motivo del reconocimiento de paternidad efectuado por el Sr. José Manuel Farber a su favor, la actora a solicitado cambiar su apellido para llamarse en los sucesivo Silvana Lorena Farber. Salta, 19 de junio de 2018.

**Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA**

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

Factura de contado: 0001 – 00077848

Fechas de publicación: 30/07/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067298

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Salta Capital, Distrito Judicial Centro, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaria de la Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **FLORES, MARTÍN Y OTROS C/DAPENA, JOSÉ ELVIO; CAJAL CARO ALBERTO S/SUMARIO: INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 22.321/01**, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad (Art. 723 C.P.C.C), citando a los herederos del Sr. José Elvio Dapena para que dentro de los seis (6) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio. Salta, 27 de abril de 2018.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00077828

Fechas de publicación: 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067269

---

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 6.ª Nominación, Secretaria de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos caratulados: **PALERMO AVELLANEDA MARÍA LIA – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 2-627165/18**, cita a todos los terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición a la adición de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su última publicación. Publíquese edictos en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 15 de junio de 2018.

**Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00077516

Fechas de publicación: 28/06/2018, 30/07/2018

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100066798

---

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal de Primera Instancia 2.ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en autos caratulados: **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/APARICIO RAFAEL S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 14666/2016**, cita al Sr. Rafael Aparicio (C.U.I.T. N° 20-08178680-2) mediante edicto que se publicará por un solo día en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación del último domicilio del citado, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr., para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

estar a derecho en estos autos.

**Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008525  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400011703

---

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal de Primera Instancia 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en autos caratulados: **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/TORINO S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 6658/2015**, cita a Torino S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70845884-4 mediante edicto que se publicará por un solo día en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del último domicilio del citado, de la resolución de fecha 04 de junio de 2018: "Resuelvo:... I.- Mandar que se lleve la ejecución adelante contra, Torino S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos treinta y nueve mil doscientos treinta y uno con 00/100 ctvos. y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.- II.- Tener por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal.- IV.- Mandar se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal.

**Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008524  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400011702

---

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado de Primera Instancia 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en autos caratulados: **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/PALACIO SILVANA NOEMÍ S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 8737/2013**, notifíquese a la demandada Palacio Silvana Noemí C.U.I.T. N° 27-33582260-4, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del último domicilio de la citada, de la resolución de fecha 19 de mayo de 2017: "Resuelvo: ... Mandar que se lleve la ejecución adelante contra Palacio, Silvana Noemí, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 ctvos., y con más sus intereses, y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal. Salta, 23 de julio de 2018.

**Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018**

**Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0004 – 00008523**

**Fechas de publicación: 30/07/2018**

**Importe: \$ 150.00**

**OP N°: 400011701**

---



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### NOALYD S.R.L.

**1.- Socios:** Juan Manuel Venialgo Acevedo, D.N.I. N° 23.507.452, C.U.I.T. N° 20-23507452-5, nacido el 01 de agosto 1973, de 44 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión licenciado en administración de empresa, con domicilio real pasaje Neruda N° 1.590 Villa San Lorenzo, provincia de Salta, código postal 4.401, estado civil casado bajo el régimen de separación de bienes según Código Civil y Comercial de la Nación, con Anabella Elizabeth Sterin D.N.I. N° 23.831.054, C.U.I.T. N° 27-23831054-2 y Luis Fernando Parcerisa Brunetti D.N.I. N° 93.986.864, C.U.I.T. N° 20-93986864-0, nacido el 31 de mayo de 1973 de 44 años de edad, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, de profesión ingeniero en sistema, con domicilio Av. Las Heras N° 3.920 piso 12 departamento B, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, Código Postal N° 1.425.

**2.- Fecha de Constitución:** 07 de marzo 2018 y 9 de mayo 2018.

**3.- Denominación:** NOALYD S.R.L.

**4.- Domicilio Legal y Sede Social:** Luis Patrón Costas N° 66 de la ciudad de Salta, C.P. N° 4.400.

**5.- Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la siguiente actividad:

- Dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, transporte, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte mayorista y/o minorista de artículos de limpieza y tocador, librería, bazar, bienes del hogar y productos alimenticios de todo tipo en particular, galletitas, bebidas, productos lácteos y golosinas, y demás productos de consumo masivo. Ejercer la representación y/o mandato en el país y/o en el exterior de fabricantes de productos de consumo masivo.

- Realización de inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventas de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines descriptos, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

**6.- Duración:** El plazo de duración es de 30 (treinta) años a partir del día de su suscripción registral.

**7.- Capital Social:** El capital social se fija en la suma de 600.000,00 (pesos seiscientos mil), dividido en 600 (seiscientas) cuotas de \$ 1000,00 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Juan Manuel Venialgo Acevedo suscribe 450 cuotas equivalentes a \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), lo que representa un total de 75 cuotas equivalente al 12.5 % del capital suscripto; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad; b) El socio

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

Luis Fernando Parcerisa Brunetti suscribe 150 cuotas equivalentes a \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), lo que representa un total de 75 cuotas equivalente al 12.5 % del capital suscripto; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de la sociedad. Quedando el capital social suscripto e integrado en un total de 25 % en efectivo, en este acto y el 75 % restante será integrado dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**8.- Administración:** La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma conjunta, separada, indistinta, o alternativamente uno o cualquiera de los gerentes; sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Podrán designarse gerentes suplentes. Los gerentes serán designados por Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración. Los gerentes duran en sus funciones por el término de 5 (cinco) años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida por el mismo término de duración en sus funciones; con la conformidad de los socios que representen la mayoría simple del capital social.

**9.- Gerente:** Juan Manuel Venialgo Acevedo, D.N.I. N° 23.507.452, C.U.I.T. N° 20-23507452-5 ejerce como único socio gerente ejerciendo la administración y función en forma individual, y constituimos domicilio especial en calle Luis Patrón Costas N° 66, de la ciudad de Salta, código postal 4.400, provincia de Salta.

**10.- Ejercicio Económico:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 26 de julio de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 - 00077849

Fechas de publicación: 30/07/2018

Importe: \$ 810.00

OP N°: 100067299

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

### VALLES DEL NORTE VIAJES Y TURISMO

Valles del Norte Viajes y Turismo Legajo 13.050

Eduardo García Cainzo, D.N.I. N° 10.993.041, C.U.I.L. N° 20-10993041-6, con domicilio en calle Dr. Mariano Boedo N° 207 de esta ciudad de Salta, de profesión martillero público, cede y transfiere el fondo de comercio sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 210 A de esta ciudad de Salta, Rubro Empresa de Viajes y Turismo, Legajo N° 13.050, a Eduardo García Cainzo (h) D.N.I. N° 31.904.078, C.U.I.L. N° 20-31904078-2 con domicilio en calle Dr. Mariano Boedo N° 210 Salta Capital.

Oposiciones de Ley: Dra. María José García Cainzo en calle Dr. Adolfo Güemes N° 165 - Salta - De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hs.

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

Eduardo García Cainzo

Factura de contado: 0001 – 00077836  
Fechas de publicación: 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018  
Importe: \$ 750.00  
OP N°: 100067277

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### PARQUE S.A.

Convócase a los señores accionistas de Parque S.A., a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 15 de agosto de 2018, a las 09:00 horas, en su sede social ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 273 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- Consideración de la necesidad de presentar el concurso preventivo de la sociedad.
- Consideración del Balance General, Inventario, Estados de Resultados y Memoria que establece el Art. 243 de la Ley de Sociedades Comerciales, y resultado del Ejercicio correspondientes a los Ejercicios Comerciales cerrados al 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Consideración de la gestión del directorio.
- Elección de los miembros del directorio, respetando el procedimiento establecido por el Estatuto Social.

**Nota:** Se pone en conocimiento de los accionistas, que la documentación a considerar se encuentra a disposición para su estudio y análisis en la sede social de la sociedad.

Asimismo, se hace saber a los accionistas que la Asamblea sesionará, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a votos.

Ernesto Francisco Lovaglio, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077816  
Fechas de publicación: 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018  
Importe: \$ 1,400.00  
OP N°: 100067257

### LA VELOZ HOTELES S.A. – hoy HOTELES BALCARCE S.A.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), La Veloz Hoteles S.A. (hoy Hoteles Balcarce S.A.), convoca a los Sres. accionistas a **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el 23 de agosto de 2018 a horas 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

#### Orden del Día:

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- (2) Consideración y resolución sobre las razones del retardo en la convocatoria y celebración

**Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018**

de la Asamblea dentro del plazo previsto por el artículo 234, último párrafo de la LGS.

(3) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

(4) Consideración y resolución sobre los resultados no asignados.

(5) Consideración y resolución sobre la gestión de la intervención judicial durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

(6) Consideración y resolución sobre la gestión del directorio durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

**Nota:** Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la Asamblea, hasta tres días hábiles antes de su realización (Art. 238 L.G.S.): (i) en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) a los correos electrónicos de la sociedad: [lossola@alejandrolhotel.com.ar](mailto:lossola@alejandrolhotel.com.ar); [jmcolombo@alejandrolhotel.com.ar](mailto:jmcolombo@alejandrolhotel.com.ar).

**Ruben Jonatán Levin – PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00077791  
**Fechas de publicación:** 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018  
**Importe:** \$ 1,150.00  
**OP N°:** 100067218

---



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN EMPRENDEDORES DE LOS CERROS TURU YACO – QUEBRADA DEL TORO – ROSARIO DE LERMA

La Asociación Emprendedores de los Cerros Turu Yaco – Quebrada del Toro – Dpto. Rosario de Lerma, convoca a la **Asamblea** de carácter **Ordinaria** a realizarse el día 19 de agosto, a las 10:00 Hs., en la casa de Valentina Chui Chuy en San Bernardo de las Zorras, para tratar los siguientes temas,

**Orden del Día:**

- Informe de Memoria.
- Inventario.
- Informe de Órgano de Fiscalización.
- Elección de Comisión Directiva.

Rita Cruz de Zanche, PRESIDENTA – Primitivo Yapura, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077857  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100067312

---

### ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA JUNIOR INTERNACIONAL – JCI

La mesa ejecutiva de la Asociación Civil JCI (Cámara Junior Internacional) de la ciudad de Salta, convoca a sus miembros a la realización de 2.ª **Asamblea Ordinaria** 2018, que se llevará a cabo el día 17 de agosto de 2018, a horas 15:00 en calle Zuviría N° 180, de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente,

**Orden del Día:**

- Informes de gestión de mesa ejecutiva.
- Informes de gestión de directores de áreas, programas y proyectos.
- Aprobación de Memoria y Balance 2016.
- Aprobación de Memoria y Balance 2017.
- Revisión de plan de acción y presupuesto 2018.

**Nota:** Se ruega puntual asistencia, luego de media hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los miembros presentes conforme Estatuto Social.

Mariquena Zazzarini, PRESIDENTA – Rosario Mendieta Ulivarri, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077853  
Fechas de publicación: 30/07/2018  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100067305

---

### ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

De acuerdo a lo previsto por el Art. 42 del Estatuto Social, se convoca a los asociados a

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

participar de la **Asamblea General Extraordinaria**, a celebrarse el día 27 de agosto de 2018 a horas 10:00 de la mañana, en el local sito en calle Francisco Arias N° 1.257, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Designación de 2 (dos) para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2) Disolución de la mutual.
- 3) Designación de Comisión Liquidadora, corresponde la elección de 3 (tres) miembros.
- 4) Quórum: Art. 47 del Estatuto.

**Rodolfo Barbitto, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00077842

**Fechas de publicación:** 30/07/2018

**Importe:** \$ 80.00

**OP N°:** 100067286

---

## FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES N° 20.310 Y 20.311 DE FECHAS 26 Y 27/07/2018

### SECCIÓN JUDICIAL

#### EDICTOS JUDICIALES

**GASPAR, ADELA –VS– ROJAS, PEDRO – EXPTE. N° 592.539/17**

O.P. N° 100067254

**Donde Dice:**

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de Primera Instancia...caratulado: GASPAR, ADELA – V.S.– ROJAS, PEDRO – DIVORCIO UNILATERAL...

**Debe Decir:**

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de Primera Instancia...caratulado: GASPAR, ADELA – VS– ROJAS, PEDRO – DIVORCIO UNILATERAL...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100008028

**Fechas de publicación:** 30/07/2018

**Sin cargo**

**OP N°:** 100067313

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 987.720,02

Recaudación del día: 27/07/2018 \$ 2.983,00

Total recaudado a la fecha \$ 990.703,02

**Fechas de publicación:** 30/07/2018

**Sin cargo**

**OP N°:** 100067314

**Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018**

---

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 200.075,00
Recaudación del día: 27/07/2018	\$ 980,00
Total recaudado a la fecha	\$ 201.055,00

**Fechas de publicación: 30/07/2018**

**Sin cargo**

**OP N°: 400011715**

---

Edición N° 20.312 – Salta, lunes 30 de julio de 2018

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

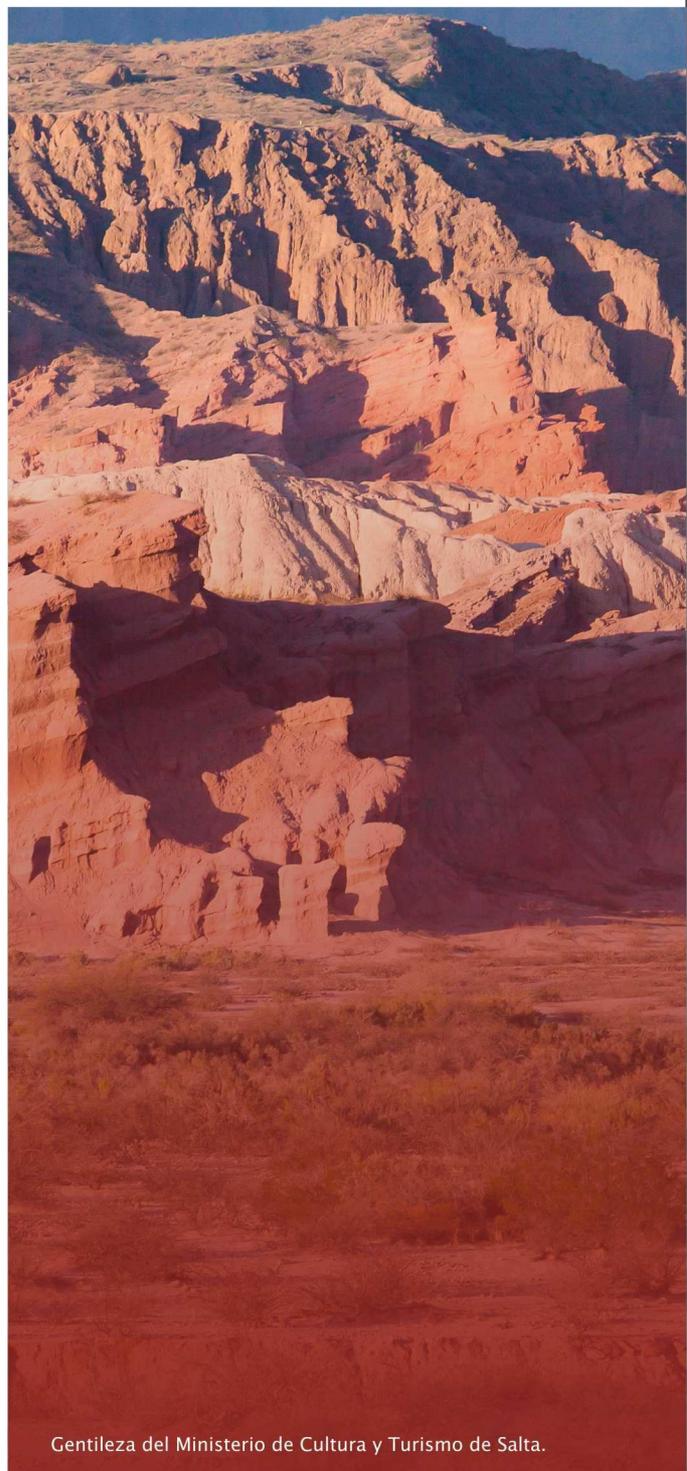
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

---

### Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.